

REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 017 -2018/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.  
Sullana, 22 ENE. 2018

**VISTOS:** el Informe N° 006-2018/GRP-401000-401400-401420-WMF de fecha 12 de Enero del 2018 del Ing. Wilfredo Murillo Farfán; el Informe N° 026-2018/GRP-401000-401400-401420 de fecha 15 de Enero del 2018 del Sub Director de la División de Obras; el Memorando N° 013-2018/GRP-401000-401400 de fecha 16 de Enero del 2018 del Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 08-2018/GRP-401000-401300-401340 de fecha 17 de Enero del 2018 del Responsable del Equipo de Abastecimiento;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 14 de Noviembre del 2017, se suscribió el **CONTRATO DE SERVICIOS N° 02-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G**, entre la **GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA"** y la empresa **MACSOL PERU E.I.R.L (MAQUINAS, CONSTRUCCIONES Y SOLUCIONES DEL PERU E.I.R.L)**, para la contratación del servicio Tratamiento Pluvial en los Ambientes Críticos de la I.E. Ildefonso Coloma- Marcavelica, para el Proyecto "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA IE. JOSÉ ILDEFONSO COLOMA- LAS PALMERAS- DISTRITO DE MARCAVELICA- SULLANA- PIURA", con un valor referencial ascendente a S/. 28,721.70 (VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON 70 SOLES), con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 393-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 15 de Noviembre del 2017, se DESIGNA al ING. WILFREDO MURILLO FARFAN como INSPECTOR del servicio Tratamiento Pluvial en los Ambientes Críticos de la I.E. Ildefonso Coloma- Marcavelica, para el Proyecto "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA IE. JOSÉ ILDEFONSO COLOMA- LAS PALMERAS- DISTRITO DE MARCAVELICA- SULLANA- PIURA";

Que, con fecha 20 de Noviembre del 2017, se suscribió el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO para la ejecución del servicio Tratamiento Pluvial en los Ambientes Críticos de la I.E. Ildefonso Coloma- Marcavelica, para el Proyecto "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA IE. JOSÉ ILDEFONSO COLOMA- LAS PALMERAS- DISTRITO DE MARCAVELICA- SULLANA- PIURA";

Que, mediante Informe N° 006-2018/GRP-401000-401400-401420-WMF de fecha 12 de Enero del 2018, el Ing. Wilfredo Murillo Farfán solicita al Sub Director de la División de Obras, la conformación del comité de recepción del servicio Tratamiento Pluvial en los Ambientes Críticos de la I.E. Ildefonso Coloma- Marcavelica, para el Proyecto "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA IE. JOSÉ ILDEFONSO COLOMA- LAS PALMERAS- DISTRITO DE MARCAVELICA- SULLANA- PIURA", en mérito a la anotación del Asiento N° 13 del cuaderno del Servicio, mediante el cual, el residente comunica la culminación de los trabajos y solicita la recepción del servicio;

Que, mediante Informe N° 026-2018/GRP-401000-401400-401420 de fecha 15 de Enero del 2018, el Sub Director de la División de Obras manifiesta al Director Sub Regional de Infraestructura, que en mérito a lo establecido en el numeral 27.1 de la Directiva Regional N° 023-2016/GRP-440000-440400, se derive el expediente al Equipo de Abastecimiento para que proponga a los servidores que conformarán el Comité de Recepción del servicio Tratamiento Pluvial en los Ambientes Críticos de la I.E. Ildefonso Coloma- Marcavelica, para el Proyecto "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA IE. JOSÉ ILDEFONSO COLOMA- LAS PALMERAS- DISTRITO DE MARCAVELICA- SULLANA- PIURA";

REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 017 -2018/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.  
Sullana, 22 ENE. 2018

Que, mediante Memorando N° 013-2018/GRP-401000-401400 de fecha 16 de Enero del 2018, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita a la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración, que en aplicación a lo establecido en el numeral 27.1 de la Directiva Regional N° 023-2016/GRP-440000-440400, se conforme el Comité de Recepción del servicio Tratamiento Pluvial en los Ambientes Críticos de la I.E. Ildefonso Coloma- Marcavelica, para el Proyecto "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA IE. JOSÉ ILDEFONSO COLOMA- LAS PALMERAS- DISTRITO DE MARCAVELICA- SULLANA- PIURA";

Que, mediante Informe N° 08-2018/GRP-401000-401300-401340 de fecha 17 de Enero del 2018, el Responsable del Equipo de Abastecimiento remite a la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración, la propuesta de los servidores que conformarán el Comité de Recepción del servicio Tratamiento Pluvial en los Ambientes Críticos de la I.E. Ildefonso Coloma- Marcavelica, para el Proyecto "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA IE. JOSÉ ILDEFONSO COLOMA- LAS PALMERAS- DISTRITO DE MARCAVELICA- SULLANA- PIURA", proponiendo a los siguientes profesionales:

ING. MILTON MARTÍN MELENDEZ VARGAS  
ING. WILFREDO MURILLO FARFAN  
ING. JOSÉ ALBERTO GARAY MENDOZA

PRESIDENTE  
MIEMBRO  
MIEMBRO

Que, mediante proveído de fecha 17 de Enero del 2018, recaído en el Informe N° 008-2018/GRP-401000-401300-40140, esta Gerencia Sub Regional autoriza la emisión del informe y del acto resolutivo correspondiente;

Que, respecto a la designación del Comité de Recepción del servicio Tratamiento Pluvial en los Ambientes Críticos de la I.E. Ildefonso Coloma- Marcavelica, para el Proyecto "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA IE. JOSÉ ILDEFONSO COLOMA- LAS PALMERAS- DISTRITO DE MARCAVELICA- SULLANA- PIURA"; el numeral 27.1 de la Directiva Regional N° 023-2016/GRP-440000-440400 denominada "LINEAMIENTOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTEGRANTES DE LOS COMITÉS DE RECEPCIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS POR CONTRATA EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL PIURA" aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 824-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, establece lo siguiente: "El Comité de Recepción de Bienes y Servicios.- Se forma cuando la envergadura especialización o naturaleza en la adquisición de Bienes o Servicios, así lo requiera. Al menos cinco (05) días antes de la terminación del Servicios, mediante anotación en el cuaderno de servicio, el Contratista solicitará a la Entidad la designación de una comisión de recepción y conformidad del servicio, solicitud que será refrendada por el Inspector o Supervisor, según sea el caso, emitiéndose el informe correspondiente a la Dirección de Obras u Oficina de Abastecimiento o quien haga sus veces, señalando en el cuaderno de servicio (de ser el caso) la fecha del término real del servicio u obra y precisándose que está recepcionable. El número de integrantes del Comité de Recepción de Bienes y Servicios es de tres (03) miembros titulares: Un Ingeniero o Arquitecto representante del área usuarios quien haga sus veces según sus instrumentos de gestión interna, quien lo presidirá, un representante de la Oficina de Administración o de Abastecimiento, y el Inspector o Supervisor según corresponda, en calidad de asesor. pudiéndose designar miembros suplentes en su mismo número impar. Es indelegable el ejercicio del encargo recibido;

Que, en aplicación a la Directiva Regional N° 023-2016/GRP-440000-440400 denominada "LINEAMIENTOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTEGRANTES DE LOS COMITÉS DE RECEPCIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS POR CONTRATA EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL PIURA", resulta

REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **017**-2018/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.  
Sullana, **22 ENE. 2018**

procedente que se emita el acto resolutivo designando a los miembros que conformarán el Comité de Recepción del servicio Tratamiento Pluvial en los Ambientes Críticos de la I.E. Ildefonso Coloma- Marcavelica, para el Proyecto "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA IE. JOSÉ ILDEFONSO COLOMA- LAS PALMERAS- DISTRITO DE MARCAVELICA- SULLANA- PIURA";

Estando a lo expuesto y con la visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, y de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 14 de Abril del 2016; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de Diciembre del 2016;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR, el **COMITÉ DE RECEPCIÓN** del servicio Tratamiento Pluvial en los Ambientes Críticos de la I.E. Ildefonso Coloma- Marcavelica, para el Proyecto "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA IE. JOSÉ ILDEFONSO COLOMA- LAS PALMERAS- DISTRITO DE MARCAVELICA- SULLANA- PIURA", la misma que estará conformada por los siguientes profesionales:

ING. MILTON MARTÍN MELENDEZ VARGAS  
ING. WILFREDO MURILLO FARFAN  
ING. JOSÉ ALBERTO GARAY MENDOZA

PRESIDENTE  
ASESOR  
MIEMBRO

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** el contenido de la presente resolución a la empresa MACSOL E.I.R.L en su domicilio ubicado en Villa Hermosa Mz. A Lote 1- Veintiséis de Octubre- Piura.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

**ARTÍCULO CUARTO:** HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los profesionales designados en el Artículo Primero, División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

ING. MSC. ROSARIO CAJUMACERO CORDOVA  
GERENTE SUB REGIONAL